

Operador Logístico Seguro - OLS

Procedimiento de Inscripción y Aprobación

Inicio de Inscripción del OLS

Etapa 1

Los A.T.A., Permisarios y Transportistas que soliciten su inscripción como OLS deberán contar con clave fiscal nivel 3 y tener sus datos biométricos registrados de acuerdo a lo indicado en la Resolución General N° 2570, modificatorias y complementarias

Reunidos los requisitos especificados deberán:

1. Acceder a la página WEB institucional <http://www.afip.gob.ar> ingresando con su CUIT y clave fiscal.
2. Ingresar al Servicio “Sistema Registral” y dentro del Menú “Registros Especiales” seleccionar la opción “ F 420/R Registro de Operadores de Comercio Exterior”. Dentro de esta opción, en el campo “Trámite a realizar” deberá optar por “*Inicio*” y en el campo “Tipo de operador Comercio Exterior” seleccionar las siguientes condiciones:
 - Agente de Transporte Aduanero OLS
 - Transportista de Transporte Interior OLS
 - Permisario de Deposito Fiscal OLS
3. Una vez aceptado el trámite el sistema emitirá la constancia del “Inicio de Trámite de Inscripción”.

Del mismo modo deberán designar a través del servicio Web “Gestión de Autorizaciones Electrónicas” a la persona física que actuará como apoderado tanto en el trámite de

inscripción como con posterioridad a su calificación a través de la autorización obrante en el Servicio Web.

PRESENTACION DE ACTUACION

Etapa 2

Efectuado lo expuesto precedentemente, los representantes legales de los postulantes o sus apoderados designados al efecto a través del Sistema Registral, solicitarán su autorización para operar como OLS mediante la presentación escrita dirigida a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO.

Con la actuación referenciada deberán:

-Adjuntar las constancias emitidas por el Sistema Registral para el inicio de inscripción de cada uno de los roles, y copia formulario electrónico N° 3283/A —Otorgamiento de la Autorización, el a que se alude en la etapa 1).

- Agente de Transporte Aduanero OLS.
- Transportista de Transporte Interior OLS
- Permisionario de Deposito Fiscal OLS

-Acompañar debidamente conformadas las Planillas obrantes en la página Web del organismo, a fin de que las áreas intervinientes verifiquen el cumplimiento de cada uno de los requisitos.

-Adjuntar toda la documentación e informes que acrediten los puntos referenciados en las planillas antes mencionadas.-

La documentación mencionada precedentemente deberá ser firmada por el Representante Legal (RL) o apoderado para su integración a la actuación.

Una vez reunida la información vertida por las distintas áreas intervinientes en el trámite de la actuación y consolidados los informes solicitados, se notificaran al interesado las

observaciones formuladas o la conformidad o rechazo de las distintas dependencias en relación al desarrollo del trámite efectuado.

El interesado deberá:

1. Acceder a la página WEB institucional <http://www.afip.gob.ar> ingresando con su CUIT y clave fiscal.
2. Ingresar al Servicio “Sistema Registral” y dentro del Menú “Registros Especiales” seleccionar la opción “F 420/R Registro de Operadores de Comercio Exterior”. Dentro de esta opción, en el campo “Trámite a realizar” deberá optar por “Alta” y en el campo “Tipo de operador Comercio Exterior” seleccionar las siguientes condiciones:
 - Agente de Transporte Aduanero OLS
 - Transportista de Transporte Interior OLS
 - Permisionario de Deposito Fiscal OLS
3. Una vez aceptado el trámite el sistema emitirá la constancia del “Alta de Trámite de Inscripción”.

Efectuado lo expuesto precedentemente la dependencia consolidadora remitirá las actuaciones a la AFIP para la firma del contrato de adhesión.

Una vez firmado el contrato antes aludido, los interesados a través de sus representantes deberán dirigirse a la dependencia de DGI correspondiente al domicilio establecido en el contrato de adhesión para la asignación de la clave de identificación (CDI) y del Administrador de Relaciones.

Obtenida esta clave, deberá proceder a inscribirse en el Sistema Registral - Registro Especial Aduanero siguiendo los pasos que se indican a continuación:

Una vez cumplidos los requisitos de la Resolución General N° 2.754, y registrado el contrato de adhesión por la Subdirección General de Control Aduanero, en el Sistema Registral, el interesado deberá proceder con la etapa final.

Etapa

Finalización del trámite:

1. Acceder a la página WEB institucional <http://www.afip.gob.ar> ingresando con su CUIT y clave fiscal.
2. Ingresar al Servicio “Sistema Registral” y dentro del Menú “Registros Especiales” seleccionar la opción “F 420/R Registro de Operadores de Comercio Exterior”. Dentro de esta opción, en el campo “Trámite a realizar” deberá optar por “*Inicio*” y en el campo “Tipo de operador Comercio Exterior” seleccionar “Operador Logístico Seguro (OLS).”
3. Una vez aceptado el trámite el sistema emitirá la constancia del “Inicio de Trámite de Inscripción”.

La Subdirección General de Control Aduanero, en el Sistema Registral, registrara en el Modulo Requisitos y Documentación el contrato de adhesión, lo que le permitirá al interesado proceder con la etapa final y obtener el Alta como OLS, de la siguiente forma:

4. Acceder a la página WEB institucional <http://www.afip.gob.ar> ingresando con su CUIT y clave fiscal.
5. Ingresar al Servicio “Sistema Registral” y dentro del Menú “Registros Especiales” seleccionar la opción “F 420/R Registro de Operadores de Comercio Exterior”. Dentro de esta opción, en el campo “Trámite a realizar” deberá optar por “Alta” y en el campo “Tipo de operador Comercio Exterior” seleccionar “Operador Logístico Seguro (OLS).”
6. El sistema emitirá el resultado correspondiente:
 - Constancia de Aceptación, registrando el alta del solicitante en el “Registro Especial”.
 - Aviso con los motivos/requisitos faltantes por los que el trámite no ha sido aceptado.